

ORDEN de 18 de septiembre de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en el convento de Irlandeses, de Salamanca.

Visto el proyecto de obras en el Convento de Irlandeses, de Salamanca, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante 500.000 pesetas.

Resultando que el proyecto se propone corregir las grandes deformaciones que en sus elementos presentan el ala de la parte posterior del edificio, a cuyo efecto se llevará a cabo la demolición de la cubierta afectada, sustituyéndola por una plaza de hormigón armado, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 500.000 pesetas, de las cuales corresponden: A la ejecución material, 458.942,73 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros, de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944, y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 6.071,81 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 3.643,09 pesetas; a premio de pagaduría, 2.294,71 pesetas, y a plus de cargas familiares, 22.975,85 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 10 de agosto y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 14 siguiente.

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de septiembre de 1962, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 500.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 348.353-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 18 de septiembre de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en el monasterio de Santa Maria la Real, monumento nacional, de Nájera (Logroño).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el monasterio de Santa Maria la Real, monumento nacional, de Nájera (Logroño), formulado por los Arquitectos don Manuel Lorente Junquera y don Fernando Chueca Goitia, importante pesetas 401.868,83;

Resultando que el proyecto se propone continuar la restauración del monumento, efectuar el picado de paramento, verticales y de bóvedas, así como restaurar los paramentos pétreos previo el picado de los mismos;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 401.868,83 pesetas, de las que corresponden: A la ejecución material, 358.114,42 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyectos y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 10.242,07 pesetas; a honorarios de Aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 3.072,62 pesetas; a premio de pagaduría, 1.790,57 pesetas, y a plus de cargas familiares, 28.649,15 pesetas.

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 24 de julio y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado de este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 28 siguiente.

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de septiembre de 1962, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 401.868,83 pesetas importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 348.353-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 18 de septiembre de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Pretorio o Palacio de Pilatos, de Tarragona, monumento nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Palacio de Pilatos, de Tarragona, monumento nacional, importante 749.995,88 pesetas, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez.

Resultando que el proyecto se propone desmontar el cerramiento moderno elevado ante la fachada que mira al paseo de San Antonio, la reconstrucción parcial de la citada fachada y la excavación sistemática en los lugares del monumento en que fué descubierta parte de la obra romana;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 749.995,88 pesetas, de las que corresponden: A la ejecución material, 657.741,73 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 17.199 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 5.159,70 pesetas; a premio de pagaduría, 3.288,70 pesetas, y a plus de cargas familiares, 66.506,75 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 24 de julio y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 28 siguiente.

Este Ministerio, en ejecución acuerdo Consejo señores Ministros, de 7 de septiembre de 1962, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cau-

tividad de 749.995,88 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 348.353-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de septiembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 18 de septiembre de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Palacio de Medina-Az-Zahara, de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el palacio de Medina Az-Zahara, de Córdoba, formulado por el Arquitecto don Félix Hernández Giménez, importante 399.999,99 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone efectuar la limpieza general de lo últimamente excavado, el afianzamiento y protección de zonas descubiertas, recreciendo de obra nueva que impida el deterioro con la lluvia, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 399.999,99 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 357.724,14 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 5.115,46 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 3.069,26 pesetas; a premio de pagaduría, 1.788,62 pesetas, y a plus de cargas familiares, 27.187,03 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 10 de agosto y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 14 siguiente.

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de septiembre de 1962, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 399.999,99 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar» con cargo al crédito consignado en el número 348.353-7 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de septiembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 6 de octubre de 1962 por la que se autoriza con carácter definitivo el funcionamiento legal de los Colegios de enseñanza primaria no estatales que se mencionan.

De conformidad con lo preceptuado en el apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), dictada en cumplimiento de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de dicho año («Boletín Oficial del Estado» del 18);

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria respectiva sobre el funcionamiento de los Centros no estatales que en su día fueron autorizados para su funcionamiento legal, con carácter provisional,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Primero. Que se eleven a definitivas las autorizaciones provisionales que oportunamente se concedieron a los Colegios y Escuelas de enseñanza primaria no estatal que a continuación se relacionan:

ALICANTE

Denia.

«Colegio San Juan Bautista», establecido en la calle Cándida Carbonell, número 2, a cargo de los Hermanos Maristas, autorizado provisionalmente en 8 de octubre de 1947.

«Cardona», establecido en la calle Loreto, número 15, a cargo de doña Josefa y doña Francisca Cardona Bertomeu, autorizado provisionalmente en 12 de abril de 1947.

Ibi.

«Colegio La Purísima», establecido en la calle Paca Guillén, sin número, a cargo de las RR. Terciarias Franciscanas, autorizado provisionalmente en 13 de enero de 1943.

Pego.

«La Inmaculada», establecido en la calle General Primo de Rivera, número 1, a cargo de RR. Franciscanas de la Purísima, autorizado provisionalmente en 20 de junio de 1955.

GUIPÚZCOA

Eibar.

«Nuestra Señora de la Providencia», establecido en la calle Aldatze, número 9, a cargo de las RR. Hijas de Santa María de la Providencia, autorizado provisionalmente en 26 de octubre de 1949.

Irún.

«San Marcial», establecido en la calle San Marcial, número 2, a cargo de las HH. de la Doctrina Cristiana, autorizado provisionalmente en 18 de septiembre de 1951.

Motrico.

«San Francisco Javier», establecido en la calle Vicealmirante Churruca, número 26, a cargo de los PP. Mercedarios Descalzos, autorizado provisionalmente en 6 de junio de 1953.

Tolosa.

«Nuestra Señora de Izadacun», establecido en el Barrio de San Blas, número 31, a cargo de las RR. Hijas del Inmaculado Corazón de María, autorizado provisionalmente en 2 de mayo de 1961.

«Academia Almi», establecido en la calle Zumalacárregui, número 1, a cargo de don Enrique Viguri Orueta, autorizado provisionalmente en 13 de abril de 1959.

HUELVA

Capital.

«San Juan», establecido en la calle Nicolás Orta, número 697, a cargo de don Juan Riquelme Pérez, autorizado provisionalmente en 19 de septiembre de 1950.

JAÉN

Capital.

«Niño Jesús de Praga», establecido en la calle Egido de la Alcantarilla, número 12, a cargo de la Junta de las Damas Protectoras de la Escuela Gratuita, autorizado provisionalmente en 17 de abril de 1953.

LOCROÑO

Capital.

«Purísima Concepción y Santa Micaela», establecido en la avenida de las Adoratrices, a cargo de RR. Adoratrices, autorizado provisionalmente en 20 de diciembre de 1946.